



MORELOS

2018 - 2024

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS**

La Secretaría de Educación, a través del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, de conformidad con lo mandatado en los artículos 3, párrafo quinto, 4, fracción II, 9, fracción VII, 27, fracción III y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente; 2, 3, fracción IV y 10, fracciones I y II del Decreto que crea el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos; 1, 12, fracciones III, letra d, IV y VI, 21, 23, fracción III; 27, fracciones I, II, III, VIII, XI y XII, 36, fracciones I, V, 37, fracción IV, 38, fracciones I y II, y 40, fracciones I y VII, del Estatuto Orgánico del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos; a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior y el Anexo 3 derivado del Convenio de Coordinación para la Conclusión del Proceso de Conciliación de las plazas transferidas a los estados; y con el propósito de recuperar los valores inherentes a la enseñanza, así como el prestigio y la compensación económica que permita concebir a la docencia como carrera de vida:

CONVOCAN

A los docentes de **Tiempo Completo** con categoría de Técnico Docente, Profesor Investigador de Enseñanza Superior y Profesor de Enseñanza Superior, Asociados y Titulares que cubran el perfil profesional afín al campo educativo y que presten sus servicios en los **Centros de Trabajo de Educación Normal y Centro de Actualización del Magisterio (CAM)**, dependientes del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, a participar en el **Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, correspondiente al Ciclo Escolar 2020-2021**.

“El Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior” es una prestación económica independiente al sueldo, que tiene como principal objetivo, reconocer y estimular el desempeño de la Carrera Docente, particularmente la permanencia, la dedicación y la calidad como actividades vitales de la enseñanza. El otorgamiento de este beneficio se sujeta a los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior.

BASES

1. VIGENCIA.

- I. La vigencia del estímulo que se asigne, será de un año a partir del 1° de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021.

2. CONDICIONES DE LOS PARTICIPANTES.

- I. Tener por lo menos cinco años de servicio en el centro de trabajo donde se solicita participar;
- II. Tener al 1° de septiembre de 2020 una antigüedad mínima de cinco años como docente frente a grupo en cualquiera de las Escuelas Normales o del Centro de Actualización del Magisterio, pertenecientes al IEBEM;

INSTITUTO DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA DEL
ESTADO DE MORELOS



iebem.morelos.gob.mx



IEBEM



@IEBEM



MORELOS

2018 - 2024

- III. Firmar en original carta compromiso de no contratación fuera de la Institución por más de 8 horas semanales para realizar actividades académico-docentes ni ocupar puestos de confianza dentro de la estructura orgánica del Sistema Educativo Estatal;
- IV. Haber laborado de forma ininterrumpida en el centro de trabajo (virtual y/o presencial) en que se desea participar durante el Ciclo Escolar 2020-2021;
- V. Haber impartido un mínimo de 60 horas semestrales frente a grupo durante el periodo sujeto a evaluación para el otorgamiento del estímulo;
- VI. Tener como mínimo el grado de Licenciatura o Título de Normal Superior;
- VII. Tener un porcentaje de asistencia del 90% como mínimo durante el período de evaluación, avalado mediante constancia emitida por el Director del centro de trabajo en que desea participar.
- VIII. Haber desempeñado con calidad y dedicación las actividades académicas de docencia, investigación y difusión, en los términos establecidos en la Convocatoria correspondiente; y,
- IX. Que la actividad desempeñada haya sido frente a grupo en los dos semestres del Ciclo Escolar 2020-2021.

3. REQUISITOS.

Los interesados deberán entregar en la Dirección del centro de trabajo en que desean participar, la solicitud de registro en el **Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior** acompañada de la documentación requerida, en la que se haga constar que han sido cumplidos debidamente los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

El periodo de recepción de forma presencial será en las fechas y horarios que a continuación se enuncian:

- El jueves 10 de marzo de 2022 a partir de la publicación de la Convocatoria Ciclo Escolar 2020-2021 en los centros de trabajo hasta las 18:00 horas de ese día.
- El viernes 11 de marzo de 2022 de las 8:00 a las 18:00 horas del mismo día.
- El lunes 14 de marzo de 2022 de las 8:00 a las 18:00 horas del mismo día.
- El martes 15 de marzo de 2022 de las 8:00 a las 14:00 horas del mismo día.

Anexando la siguiente documentación:

- I. Comprobante de su presencia frente a grupo durante el Ciclo Escolar 2020-2021, certificado por la autoridad académica, notificando asignaturas del plan de estudios y grupos atendidos durante el Ciclo Escolar 2020-2021;
- II. Comprobantes de actualización profesional en áreas de mejoramiento del desempeño académico expedidos por instituciones reconocidas, durante el Ciclo Escolar 2020 -2021;
- III. Comprobantes de participación y compromiso en proyectos institucionales y de producción e innovación en apoyo a la docencia durante el Ciclo Escolar en el que se participa;
- IV. Comprobantes de actividades de dedicación a la docencia;
- V. Constancia de permanencia en actividades de docencia;

Nota: No se recibirán solicitudes y documentación fuera de las fechas establecidas en la presente Convocatoria; y todos los aspectos a evaluar, exceptuando la formación académica y la permanencia en las actividades de docencia deberán corresponder al Ciclo Escolar 2020-2021.





MORELOS
2018 - 2024

4. PROCEDIMIENTO.

Las actividades académicas se ponderarán en el puntaje de los siguientes factores de Desempeño Docente a evaluar, de la siguiente manera:

I. Calidad en el desempeño de la docencia:	60%,
II. Dedicación a la docencia:	30%, y,
III. Permanencia en las actividades de docencia:	10%
Total	100%

La puntuación alcanzada en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, será la que determine los niveles tabulares a cubrir al personal de carrera de tiempo completo conforme a la siguiente tabla establecida en los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, en conciliación al Anexo 3 derivado del Convenio de Coordinación para la Conclusión del Proceso de Conciliación de las plazas transferidas a los estados y de acuerdo a la suficiencia y disponibilidad presupuestal asignada para cada centro de trabajo para el Ciclo Escolar revisado:

PUNTUACIÓN	NIVEL SALARIAL	SALARIOS MINIMOS
301-400	I	1
401-500	II	2
501-600	III	3
601-700	IV	4
701-800	V	5
801-850	VI	7
851-900	VII	9
901-950	VIII	11
951-1000	IX	14

A) Carácter no salarial de los Estímulos al Desempeño Docente. Los Estímulos al Desempeño Docente son prestaciones económicas autorizadas para el personal del modelo de educación media superior y superior, son beneficios económicos independientes al sueldo, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente y en consecuencia no podrán estar, bajo ninguna circunstancia, sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles; así como tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad gubernamental.





MORELOS

2018 - 2024

B) Son atribuciones de la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo, evaluar al personal docente que solicitó el estímulo, emitir los dictámenes correspondientes y entregarlos a los titulares de cada una de las direcciones de los centros de trabajo y coadyuvar con las autoridades del IEBEM en el resto de las fases del proceso del **Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, Convocatoria Ciclo Escolar 2020-2021**.

C) El resultado obtenido por los participantes o aspirantes, en la presente Convocatoria no obliga al IEBEM a asignar el beneficio a la totalidad de los participantes o aspirantes calificados, toda vez que la retribución del Estímulo al Desempeño Docentes del Ciclo Escolar 2020-2021, está sujeta a la suficiencia y disponibilidad presupuestal asignada a cada centro de trabajo para el presente Ejercicio Fiscal.

D) El IEBEM, en términos de los resultados de los dictámenes, debe asegurar que el monto, nivel y cantidad otorgada se ajusten estrictamente a la suficiencia y disponibilidad presupuestal aprobada a cada centro de trabajo para este fin.

E) El monto del Estímulo al Desempeño Docente será diferenciado y clasificado por nivel, de acuerdo a la calidad de los desempeños y calculado en función del presupuesto autorizado para cada centro de trabajo y del número de aspirantes en correspondencia a los puntajes establecidos

F) Para la asignación de los recursos, se tomarán como base hasta el 30% de las plazas registradas, en el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), en las categorías mencionadas en esta convocatoria y se considerará como base de cálculo el equivalente de hasta tres salarios mínimos mensuales vigentes en la CDMX.

5. DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS.

Las Comisiones Dictaminadoras de cada centro de trabajo estarán integrada por:

- I. Un representante académico nombrado por el Director General del IEBEM;
- II. Un funcionario académico nombrado por la Dirección de Educación Secundaria y/o de la Dirección de Desarrollo Educativo según corresponda;
- III. El Presidente de la Academia General de Docentes del centro de trabajo (En caso de que el Presidente de la Academia esté participando en el proceso, le corresponderá al Secretario y si éste también estuviera participando, será cualquier miembro de la academia que no participe en el proceso, y deberá ser elegido por el Presidente);
- IV. Dos docentes distinguidos por su trayectoria y reconocido prestigio, designados por el Director del centro de trabajo, y que no participen en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior en este evento; y,
- V. Dos académicos nombrados por la planta docente de cada centro de trabajo, siempre y cuando tengan una trayectoria institucional destacada, nombrados por los profesores en reunión de academia general y que no participen en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior en este evento.





MORELOS

2018 - 2024

6. FASES.

- I. Aplicación de la encuesta de calidad académica.
- II. Entrega de solicitudes y documentos a la Dirección del centro de trabajo en que se desea participar para su evaluación, en las fechas y horarios estipulados en el segundo párrafo del numeral 3 de la presente convocatoria.
- III. Evaluación por parte de las Comisiones Dictaminadoras de los documentos presentados los días 16 y 17 de marzo de 2022.
- IV. Entrega de dictámenes por las Comisiones Dictaminadoras a los participantes, el día 17 de marzo del 2022.
- V. Recepción y atención a inconformidades por parte de las Comisiones Dictaminadoras, el día 18 de marzo de 2022, de manera presencial en el horario de las 8:00 a las 18:00 horas y virtual de las 18:01 a las 23:59 horas de ese día, en los siguientes correos electrónicos:
 - ESCUELA NORMAL URBANA FEDERAL CUAUTLA: 17dn10004a@iebem.edu.mx;
 - ESCUELA NORMAL RURAL "GRAL. EMILIANO ZAPATA": 17dn10001d@iebem.edu.mx; y/o,
 - CENTRO DE ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO (CAM): cam@iebem.edu.mx.
- VI. Revisión de inconformidades por parte de las Comisiones Dictaminadoras el día 22 de marzo de 2022 de las 8:00 a 14:00 horas del mismo día.

7. RESULTADOS.

- I. Los resultados de la evaluación serán publicados por las Direcciones de cada centro de trabajo el jueves 17 de marzo del presente año.
 - **La situación de que el participante haya sido dictaminado, no implica que resulte beneficiado con el estímulo**, en razón de que el IEBEM, por conducto de la Dirección de Personal y Relaciones Laborales, realizará la asignación del estímulo con base en los resultados de los dictámenes y se distribuirá en prelación de manera descendente a partir de la puntuación máxima, hasta la suficiencia y disponibilidad presupuestal asignada a cada centro de trabajo.
 - A partir del día siguiente en que reciba la notificación dispondrá de un término de dos días hábiles para presentar su inconformidad, en caso de haberla, ante la propia Dirección del centro de trabajo en que participó con copia a la Dirección de Educación Secundaria y/o Dirección de Desarrollo Educativo según corresponda.
 - Concluido este plazo, cualquier inconformidad que se presente será calificada como extemporánea y no habrá necesidad de declararla improcedente.
 - **LAS RESOLUCIONES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DICTADAS CON MOTIVO DE UNA INCONFORMIDAD SON DEFINITIVAS E INAPELABLES Y NO PROCEDE NINGÚN MEDIO O RECURSO DE IMPUGNACIÓN.**
- II. Entrega de expedientes y dictámenes a la Dirección de los centros de trabajo, por parte de cada Comisión Dictaminadora el día 23 de marzo de 2022.





MORELOS

2018 - 2024

- III. Entrega de dictámenes a la Dirección de Desarrollo Educativo y/o el Departamento de Normales, adscrita a la Dirección de Educación Secundaria del IEBEM, según sea el caso, por parte de las Direcciones de los centros de trabajo, el día 23 de marzo de 2022.
- IV. Entrega a la Dirección de Personal y Relaciones Laborales de los dictámenes de los participantes en el proceso por la Dirección de Desarrollo Educativo y/o el Departamento de Normales según corresponda, el día 23 de marzo de 2022.
- V. Entrega a la Dirección de Desarrollo Educativo y al Departamento de Normales, por parte de la Dirección de Personal y Relaciones Laborales, del Listado de los aspirantes calificados que resultaron beneficiados con el estímulo, considerando la prelación de manera descendente a partir de la puntuación máxima de los dictámenes y de acuerdo con la suficiencia presupuestal indicada en esta convocatoria para cada centro de trabajo, el día 23 de marzo de 2022.
- VI. Remisión del Listado de los aspirantes calificados que resultaron beneficiados con el estímulo a los Titulares de las Direcciones de cada centro de trabajo, por parte de la Dirección de Desarrollo Educativo y del Departamento de Normales, el día 23 de marzo de 2022.
- VII. Publicación del Listado de los aspirantes calificados que resultaron beneficiados con el estímulo por parte de los Titulares de las Direcciones de cada centro de trabajo, el 23 de marzo de 2022.

8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

En términos de lo que establece el numeral 2.5 de los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, las fuentes de financiamiento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, son:

- 2.5.1 Recursos Fiscales para las categorías de personal de carrera de tiempo completo.
- 2.5.2 Recursos derivados de reducciones del capítulo 1000 conforme lo determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.5.3 Ingresos propios.
- 2.5.4 Aportaciones del gobierno estatal.

Para la presente Convocatoria Ciclo Escolar 2020-2021, la única fuente de financiamiento es la que establece el numeral 2.5.1. Recursos Fiscales para las categorías de personal de carrera de tiempo completo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 27, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal y el Anexo 3 del Convenio de Coordinación para la Conclusión del Proceso de Conciliación de las plazas a los estados, concepto 49 Estímulo al Desempeño Docente del Personal de UPN, Normales y CAM, Capítulo 1000 del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), en concordancia a lo que establecen el Convenio de Coordinación para la conclusión del proceso de conciliación de las plazas transferidas a los estados, firmado por el Estado de Morelos, el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en mayo de 2014, y el Registro de Conceptos y Montos de las Remuneraciones correspondientes a los que hacen referencia los artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal.





MORELOS

2018 - 2024

9. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

Se cuenta con el recurso presupuestal para cubrir el pago de la prestación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior; tomando como base hasta el 30% de las plazas registradas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), en las categorías mencionadas en la presente convocatoria Ciclo Escolar 2020-2021, considerando como base de cálculo el equivalente de hasta tres salarios mínimos mensuales vigentes en la CDMX.

10. FORMA DE PAGO.

- I. Para la presente Convocatoria Ciclo Escolar 2020-2021, el pago del Estímulo correspondiente al periodo del **1º de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021**, se realizará en una sola exhibición en Nómina Extraordinaria vía transferencia bancaria y/o cheque nominativo, el 31 de marzo de 2022; esto conforme a los resultados de los dictámenes y de acuerdo a la suficiencia y disponibilidad presupuestal asignada a cada centro de trabajo para ese período en términos de lo que establece el Convenio de Coordinación para la Conclusión del Proceso de Conciliación de las plazas a los Estados, de conformidad a la normatividad vigente a la forma de pago aplicable.
- II. El IEBEM, a través de la Dirección de Personal y Relaciones Laborales, tendrá la obligación de aplicar los recursos recibidos para el objeto y el fin que les fue otorgado, esto es, el pago del Estímulo correspondiente al periodo del **1º de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021**, Convocatoria Ciclo Escolar 2020-2021, a más tardar el 31 de marzo de 2022, hasta donde alcance la suficiencia presupuestal de cada centro de trabajo.
- III. En la hipótesis de que una vez realizada la distribución considerando la prelación de manera descendente a partir de la puntuación máxima de los dictámenes, de la suficiencia y disponibilidad presupuestal asignada a cada centro de trabajo, resulten saldos/remanentes presupuestales de la Fuente de Financiamiento en alguno de los citados centros de trabajo, el IEBEM, deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (TESOFE).

11. DE LA SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO.

- I. **Los Estímulos al Desempeño Docente podrán suspenderse y/o cancelarse en forma definitiva por:**
 - a) No cumplir con un mínimo de asistencia del 90% (noventa por ciento) de acuerdo a su jornada y horario de trabajo;
 - b) Recibir compensación económica adicional al salario o algún estímulo similar por desarrollar actividades académico administrativa en el centro de trabajo en el que participó;
 - c) Comprobarse la falsedad y/o alteración de documentos, datos o declaraciones que sirvieron de soporte para el otorgamiento del Estímulo;
 - d) Comprobarse que durante la vigencia del Estímulo el beneficiario tiene un contrato de prestación de servicios de carácter académico y/o administrativo por más de 8 horas semanales en otra institución educativa dentro de la estructura orgánica del Sistema Educativo Estatal;





MORELOS
2018 - 2024

- e) Incumplimiento a las condiciones de trabajo, declarado por autoridad competente;
- f) Suspensión temporal de la prestación del servicio, ordenada por autoridad competente
- g) Separación definitiva del servicio, derivada de renuncia, jubilación o pensión y/o por rescisión dictaminado por autoridad competente;
- h) Por cese dictaminado por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y/o por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de Morelos;
- i) No proporcionar con oportunidad la información que le sea solicitada por sus superiores o el órgano colegiado, relacionada con los procesos de evaluación para la selección y admisión al programa;
- j) Cuando el gobierno federal dé por terminado este Programa de Estímulos.

II. Los Estímulos al Desempeño Docente podrán suspenderse en forma temporal por:

- a) Licencia sin goce de sueldo no mayor a 6 meses durante el año fiscal;
- b) Cubrir comisiones oficiales;
- c) Por ocupar cargos directivos o de confianza en la Institución o de cualquier otra Institución.

Nota: El docente a quien se le cancele el Estímulo deberá reintegrar las percepciones que haya recibido por concepto del Estímulo exceptuando los casos previstos en el inciso (a) referente a la Cancelación del Estímulo.

TRANSITORIOS:

UNICO. Las controversias que pudieran suscitarse durante el proceso *Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, Convocatoria Ciclo Escolar 2020-2021*, así como los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Dirección General, la Dirección Jurídica y la Dirección de Personal y Relaciones Laborales del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM).

Atentamente

Mtro. Eliacín Salgado de la Paz
Director General del IEBEM



**INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS**
**DIRECCION
GENERAL**

Cuernavaca, Morelos, 10 de Marzo de 2022.

ESP' RVL* DSS' ASRC.

**INSTITUTO DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA DEL
ESTADO DE MORELOS**



iebem.morelos.gob.mx



IEBEM



@IEBEM